



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Siete (07) Febrero de de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo singular a continuación
Demandante:	GEO CASA MAESTEA S.A.S.
Demandados:	RAFAEL ALBERTO GARCÍA GIRALDO
Radicado:	630013103002-2017-00192-00
Asunto:	Resuelve solicitud

1. Respecto a la solicitud visible a folio 122 del archivo digital denominado "2017-00192 cuaderno 3 (2)", la cual fue reiterada en la petición que se encuentra en el archivo pdf identificado como "ReiterasolicitudDesglose", esta judicatura le informa al solicitante que, mediante auto adiado al 7 de julio de 2020 (fl.117 del archivo 2017-00192 cuaderno 3 (2)) , se dispuso el desglose de la póliza caución judicial No. 60-41-101000378 del 29 de agosto de 2019 y expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual debía ser entregada a quien la aportó, por lo cual se ordenó la entrega a la parte accionada.

Dicha entrega fue efectuada el 23 de julio de 2020 por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, como se puede avizorar a folio 117 del archivo digital identificado como "63001310300220170019200 C3", contenido en la carpeta 63001310300220170019200 del expediente digital.

2. De otro lado, en lo que concierne a la solicitud elevada por la parte pretendida y visible a folio 124 del archivo "2017-00192 cuaderno 3 (2)", no se realizará mayor pronunciamiento, ya que lo pretendido consistía en la entrega del atrás referido desglose, lo cual como se mencionó en el numeral anterior, ya fue realizado.
3. Por último, en vista que no hay actuación pendiente por resolver, se ORDENA el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

***Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:
**a3d111115e1e41f7d5aadbab25c18
e05a580dfe25b87951f0d00234a43
399d1b***

*Documento generado en 03/02/2022
02:30:20 PM*

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***